

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

**ACTA "AMPLIADA"
(PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)**

(Inclusión de un nuevo párrafo "subrayado" en la primera página).

En la Ciudad de Cuenca, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a formular la propuesta de adjudicación de la licitación convocada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los servicios de letrado de este Excmo. Ayuntamiento, integrada por los siguientes señores:

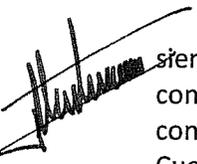
Presidente: D. José Ángel Gómez Buendía, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

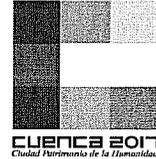
- . D. Francisco Suay Ojalvo, Secretario General, como Técnico Municipal encargado del estudio de las ofertas.
- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, en representación de la Intervención General.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. Pedro José García Hidalgo, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- . D^a. Laura Martínez Triguero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- . D. Pablo García Rubio, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida.

.Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. García, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, para manifestar su disconformidad con este procedimiento de contratación, indicando que su grupo ya ha formulado en reiteradas ocasiones una propuesta para este tipo de contrataciones (letrado y procurador), en ausencia de un puesto de trabajo en la plantilla municipal. Esta propuesta se basa en una especie de turno de oficio entre los distintos letrados en combinación con el Colegio de Abogados.

 A continuación el Secretario de la Mesa, informa que con fecha 12/01/2017, y siendo las 12:50 horas, fue recibida en la Sección de contratación una nueva plica, para la contratación de los servicios de letrado, presentada por D^a. Eva Araque Cuesta, constando en la plica recibida, Registro de Entrada en la Subdelegación del Gobierno de Cuenca, de fecha 09/01/2017 y hora 12:18:24.

Por los miembros de la Mesa se observa que la oferta está presentada dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizaba a las 14 horas del día 09/01/2017, pero no está presentada en la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, tal y como se establece en la cláusula 9^a del Pliego regulador de la presente licitación, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

habiendo tampoco anunciado al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, la presentación de ésta oferta, tal y como se recoge en la citada cláusula.

En consecuencia, por unanimidad de todos los miembros de la Mesa, se acuerda no aceptar la oferta presentada por D^a. Eva Araque Cuesta, por no cumplir los requisitos de presentación de las proposiciones establecidos en la cláusula 9^a del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

A continuación, D. Francisco Suay Ojalvo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando como Técnico Municipal impulsor del expediente y encargado de las negociaciones de los aspectos económicos y técnicos, establecidos en la cláusula 9^a del Pliego regulador de la presente licitación, da cuenta del informe emitido con el resultado de las citadas negociaciones, según el cual las tres ofertas presentadas han sido valoradas con la máxima puntuación posible, obteniendo los 100 puntos posibles, procediendo a dar una breve explicación del resultado de las negociaciones llevadas a cabo.

En relación con la oferta económica todos los participantes proponen una baja del 10% del precio del contrato, por lo que se valora a todos con la máxima puntuación de 51 puntos.

Respecto a la Memoria relativa a la prestación del servicio, se ha procedido a distribuir la máxima puntuación de 49 puntos entre los tres aspectos que recoge la memoria, asignándose la valoración de la siguiente forma:

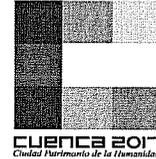
- **Medios a utilizar para comunicarse con los servicios municipales: 16,33 puntos:**

Los tres licitadores manifiestan que cuentan con un sistema informático con las características indicadas. Además todos presentan tres letrados ubicados en Cuenca para su sustitución y la entidad "Nexum Abogados, S.L.P." indica que durante la vigencia del contrato dispondrá de centro de trabajo en C/ Diego Jiménez, 1 de Cuenca, por ello se asigna la máxima puntuación de 16,33 puntos a todos los licitadores.

- **Reuniones periódicas para analizar la situación de los procedimientos abiertos: 16,33 puntos:**

En cuanto a las reuniones periódicas para analizar la situación de los procedimientos abiertos, la mejor oferta presentada proponía la posibilidad de realizar dos reuniones semanales y antes de presentar las demandas, al contestarlas y cuando se dictara sentencia, habiendo mejorados todos los participantes su oferta en este sentido, por lo que también se asigna la máxima puntuación de 16,33 puntos a todos ellos.

- **Informes sobre la incidencia de los fallos de las sentencias en la actuación administrativa municipal: 16,33 puntos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La mejor oferta presentada propone emisión de informes sobre sentencias, autos y otras resoluciones judiciales, en el mismo día de la recepción de las sentencias o al día posterior, incluyendo los organismos autónomos y entidades en la que el Ayuntamiento forma parte, habiendo mejorado, todos los licitadores, su oferta en este sentido, por lo que también se asigna la máxima puntuación de 16,33 puntos a todos ellos.

Por todo lo expuesto, se valoran todas las ofertas presentadas en su máxima puntuación.

Para resolver el empate, por el Sr. Suay se propone acudir a lo previsto en el apartado segundo del artículo 87 del Reglamento de Contratos aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre y por lo tanto realizar sorteo por la Mesa, proponiendo el ganador como adjudicatario al órgano de contratación y realizando la clasificación por orden decreciente, establecida en el artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el resultado obtenido en el sorteo.

El Secretario de la Mesa pone en conocimiento de los asistentes, que siguiendo las instrucciones del Sr. Suay, Técnico Municipal impulsor del expediente, los tres licitadores han sido convocados a las 8.45 horas del día de hoy, para asistir al acto público donde se realizará el sorteo, constanding en el expediente el envío de la convocatoria de fecha 30/01/2017 y la recepción de la misma, por parte de los tres licitadores.

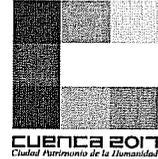
Siendo las 8:53 h. se procede, en acto público, a realizar el sorteo.

Asiste al acto un representante de la Entidad "Nexum Abogados, S.L.P."

El sorteo se realizará con tres bolas con los números 1, 2 y 3 correspondiente al número de plica que cada licitador tiene en el expediente, así la bola número 1 corresponde a "D. Luis Felipe Valero Garcia", la bola número 2 a "D^a. Cristina Elena Fuente Paños", y la bola número 3 a la plica presentada por la entidad "Nexum Abogados, S.L.P.". La primera bola extraída corresponderá a la propuesta para su adjudicación y el resto ocupará en la clasificación exigida en el art. 151.1 del TRLCSP el orden correspondiente según la extracción.

A continuación se introducen las bolas en una bolsa y se procede a la extracción de las mismas, por D^a. Laura Martínez Triguero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente resultado:

- 1^a.- Se extrae la bola número 3 correspondiente a "Nexum Abogados, S.L.P."
- 2^a.- Se extrae la bola número 1 correspondiente a "D. Luis Felipe Valero García".
- 3^a.- Se extrae la Bola número 2 correspondiente a "D^a. Cristina Elena Fuente Paños".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

- 1º.- Nexum Abogados, S.L.P.
- 2º.- D. Luis Felipe Valero García.
- 3ª.- Dª. Cristina Elena Fuente Paños.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

PRIMERO: Que la licitación convocada para la contratación de los servicios de letrado de este Excmo. Ayuntamiento, se adjudique a favor de la Entidad "Nexum Abogados, S.L.P.", en la cantidad de 22.500,00 euros (I.V.A. excluido), con una duración de 6 meses y una baja del 10% sobre los Criterios Orientadores de Honorarios del Consejo de la Abogacía de Castilla La Mancha.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 10ª.3. a) a j) y cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las nueve horas.